



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 041 DE 29 ENE 2025

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia”

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece:

**“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.** *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...).”*

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone que el empleo queda vacante definitivamente, entre otras causas, por renuncia regularmente aceptada.

Que de acuerdo con la documentación que reposa en la hoja de vida de **VIVIANA VEGA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.116.719, por medio de la Resolución PNNC No. 225 de fecha nueve (09)

ASCO



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 041 DE 29 ENE 2025

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

de agosto de 2021, fue nombrada con carácter provisional en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y del cual tomó posesión el primero (01) de septiembre de 2021, tal y como consta en el acta No. 053; empleo vacante de manera definitiva.

Que mediante escrito de fecha diez (10) de enero de 2025 radicado en PNNC bajo el No. 2025706000042 del trece (13) de enero de 2025, la servidora pública **VIVIANA VEGA VASQUEZ** presentó renuncia a partir del treinta y uno (31) de enero de 2025, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encuentra nombrada con carácter provisional.

Que conforme lo anterior, es procedente aceptar la renuncia presentada por **VIVIANA VEGA VASQUEZ** al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** y, en consecuencia, (ii) declarar la vacancia definitiva del empleo referido.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Renuncia.** Aceptar a partir del treinta y uno (31) de enero de 2025, la renuncia presentada por **VIVIANA VEGA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.116.719, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2. Declaración de vacancia.** Declarar a partir del treinta y uno (31) de enero de 2025, la vacancia definitiva del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que desempeña de manera provisional la servidora **VIVIANA VEGA VASQUEZ**.

**Artículo 3. Comunicación.** El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá comunicar lo resuelto en el presente acto a la servidora pública **VIVIANA VEGA VASQUEZ** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, para los trámites pertinentes.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 041 DE 29 ENE 2025

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia”

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 ENE 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA**  
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.   
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.   
Proyectó: Marla Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana.